En la ciudad de Ubeda miercoles a veynte dias del mes
de Agosto de mill y quinientos y noventa años
estando dia de Junta vn ayuntamiento en la sala
de la audiencia de esta ciudad donde acuden
en el los señores Corregidor y Alcaldes ordinarios
y otros que de yuso yran declarados estando
en el dicho ayuntamiento los dichos señores
Corregidor y Alcaldes ordinarios Juan Sanchez de
Alcaraz y Alonso de Salazar vecinos desta ciudad
y en presencia de mi Alonso Ruiz escribano de
su magestad y del numero y ayuntamiento
della

En este ayuntamiento parecio Juan Sanchez
de Ubeda vecino desta ciudad y presento
vna carta y prouision real de su magestad firma
da de su real nombre y sellada con su real
sello y refrendada de Antonio de Eraso su
secretario con otras firmas y librada al pie
y al cabo della fecha en Segouia a diez
y seis de julio de mill y quinientos y noventa
y siete años y mandola pregonar en
virtud de la dicha prouision real para
lo qual nombro por pregonero a Juan
Ruiz vecino desta ciudad y el dicho Corregidor
y Alcaldes ordinarios la obedecieron con
el acatamiento debido como carta y prouision
de su magestad y para que se cumpla en
todo y por todo segun y como en ella se
contiene mandaron se pregone en la forma
acostumbrada y asi lo proueyeron y firmaron
de sus nombres Juan Sanchez de Alcaraz
Alonso de Salazar ante mi Alonso Ruiz

En la ciudad de Ubeda miercoles a veynte dias del mes de Agosto de mill y quinientos y noventa y siete años estando dia de Junta vn ayuntamiento en la sala de la audiencia de esta ciudad donde acuden en el los señores Corregidor y Alcaldes ordinarios y otros que de yuso yran declarados estando en el dicho ayuntamiento los dichos señores Corregidor y Alcaldes ordinarios Juan Sanchez de Alcaraz y Alonso de Salazar vecinos desta ciudad y en presencia de mi Alonso Ruiz escribano de su magestad y del numero y ayuntamiento della

En este ayuntamiento parecio Juan Sanchez de Ubeda vecino desta ciudad y presento vna carta y prouision real de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su real sello y refrendada de Antonio de Eraso su secretario con otras firmas y librada al pie y al cabo della fecha en Segouia a diez y seis de julio de mill y quinientos y noventa y siete años y mandola pregonar en virtud de la dicha prouision real para lo qual nombro por pregonero a Juan Ruiz vecino desta ciudad y el dicho Corregidor y Alcaldes ordinarios la obedecieron con el acatamiento debido como carta y prouision de su magestad y para que se cumpla en todo y por todo segun y como en ella se contiene mandaron se pregone en la forma acostumbrada y asi lo proueyeron y firmaron de sus nombres Juan Sanchez de Alcaraz Alonso de Salazar ante mi Alonso Ruiz

En la ciudad de Ubeda miercoles a veynte dias del mes de Agosto de mill y quinientos y noventa y siete años estando dia de Junta vn ayuntamiento en la sala de la audiencia de esta ciudad donde acuden en el los señores Corregidor y Alcaldes ordinarios y otros que de yuso yran declarados estando en el dicho ayuntamiento los dichos señores Corregidor y Alcaldes ordinarios Juan Sanchez de Alcaraz y Alonso de Salazar vecinos desta ciudad y en presencia de mi Alonso Ruiz escribano de su magestad y del numero y ayuntamiento della

En este ayuntamiento parecio Juan Sanchez de Ubeda vecino desta ciudad y presento vna carta y prouision real de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su real sello y refrendada de Antonio de Eraso su secretario con otras firmas y librada al pie y al cabo della fecha en Segouia a diez y seis de julio de mill y quinientos y noventa y siete años y mandola pregonar en virtud de la dicha prouision real para lo qual nombro por pregonero a Juan Ruiz vecino desta ciudad y el dicho Corregidor y Alcaldes ordinarios la obedecieron con el acatamiento debido como carta y prouision de su magestad y para que se cumpla en todo y por todo segun y como en ella se contiene mandaron se pregone en la forma acostumbrada y asi lo proueyeron y firmaron de sus nombres Juan Sanchez de Alcaraz Alonso de Salazar ante mi Alonso Ruiz